

EXPEDIENTE 1832/2025.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA - CULTURA 2025

1. BASES REGULADORAS

La presente convocatoria se regirá por lo establecido en las Bases Reguladoras de Subvenciones para Asociaciones Culturales en Régimen de Concurrencia Competitiva del Ayuntamiento de Trujillo (2025), que recogen, entre otros, los requisitos formales, criterios de valoración, documentación y obligaciones de los beneficiarios. Asimismo, serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; su Reglamento (Real Decreto 887/2006, 21 de julio), la Ley 39/2015, la Ordenanza General reguladora para la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo y demás normativa aplicable.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, según dispone el artículo 22 de la Ley 38/2003.

2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá la consignación presupuestaria establecida en los presupuestos municipales del ejercicio 2025, con cargo a la partida presupuestaria prevista en las Bases Reguladoras para la Concejalía de Cultura. El reparto y cuantía final de las ayudas se ajustará a lo previsto en dichas bases, pudiendo realizarse prorrateo proporcional en caso de concurrencia de solicitudes.

3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Objeto: Fomentar y apoyar la realización de proyectos y actividades culturales en el municipio de Trujillo durante el año 2025, en los ámbitos de artes escénicas; artes plásticas y de la imagen; música y danza; literatura; patrimonio histórico-artístico; y publicaciones.

Finalidad: Facilitar el acceso a la cultura, apoyar la programación cultural local, incentivar la participación ciudadana y favorecer la sostenibilidad y continuidad de las entidades culturales del municipio.

4. ENTIDADES SOLICITANTES, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Entidades: Podrán solicitar las subvenciones las Asociaciones y Fundaciones culturales sin ánimo de lucro domiciliadas en Trujillo, legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo con anterioridad a la publicación de esta convocatoria.

Requisitos (deberán cumplirse en el momento de la solicitud y mantenerse durante el ejercicio):

- No estar incursas en las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (se comprobará de oficio cuando solicitante lo autorice).
- No hallarse en convenio de colaboración vigente con el Ayuntamiento que impida concurrir según las bases.
- Haber justificado subvenciones municipales anteriores, si las hubiere.
- Ser entidad activa y en funcionamiento.

Excmo. Ayuntamiento de Trujillo

Paseo Ruiz de Mendoza 8, 10200 Trujillo (Cáceres)

927 321 050

www.trujillo.es



Documentación a presentar (según Anexos y Bases):

1. Solicitud, conforme al Anexo I, firmada por el/la representante legal de la entidad
2. Proyecto de actuaciones (Anexo II) presupuestado, donde se detalle: nombre de la actividad, objetivos, descripción, temporalización (fechas), destinatarios y presupuesto desglosado (gastos e ingresos), indicando la aportación solicitada al Ayuntamiento y otras fuentes de financiación.
3. Fotocopia compulsada del NIF de la entidad y DNI del representante.
4. Certificado bancario del número de cuenta (código IBAN de 20 posiciones) sellado por la entidad financiera.
5. Certificado del Secretario de la Junta Directiva que acredite la representación del firmante (Anexo III).
6. Previsión de ingresos para el ejercicio y relación de subvenciones recibidas en los últimos 4 años (Anexo IV).
7. Declaración responsable conforme al Anexo V sobre no estar incurso en las causas de incompatibilidad o prohibición.
8. Documentación acreditativa de estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, o autorización para su comprobación telemática.
9. Fotocopias compulsadas del Libro de Actas donde figure la Junta Directiva.
10. Alta de terceros (modelo de pago a proveedores), y, en su caso, autorizaciones o permisos necesarios para la realización de la actividad.

Observación: Los modelos de Anexos I a VI estarán disponibles en la Concejalía de Cultura y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes y documentación se presentarán preferentemente por medios electrónicos a través del Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Trujillo (<https://trujillo.sedelectronica.es>), utilizando el trámite "Instancia General" o el procedimiento habilitado para esta convocatoria.

También podrán presentarse en los lugares y forma previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 (registro presencial, oficinas de correos, registros de otras Administraciones adheridas, etc.).

Plazo de presentación: El plazo máximo será de un mes desde el día siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se prorrogará al primer día hábil siguiente.





7. CUANTÍA, PAGO, JUSTIFICACIÓN Y REINTEGROS

Cuantía: La cuantía total a distribuir será la consignada en el presupuesto municipal del ejercicio 2025 para esta finalidad, conforme a las Bases Reguladoras. En su caso, y si las solicitudes que cumplan las condiciones superan el crédito disponible, la cuantía podrá repartirse mediante prorrateo proporcional entre los beneficiarios, sin que las ayudas puedan superar el coste de la actividad subvencionada.

Pago: El pago se realizará de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Trujillo y lo previsto en las Bases: un 50% de la subvención se abonará una vez formalizada la concesión; el restante 50% se abonará tras la correcta justificación del 100% del gasto y cumplimiento de las condiciones impuestas.

Justificación: Una vez finalizado el proyecto, el beneficiario deberá presentar la justificación en los términos y plazo establecidos en las Bases Reguladoras. En todo caso, la justificación deberá ingresarse antes del 30 de diciembre de 2025 e incluirá, como mínimo:

- Memoria descriptiva y justificativa de las actividades realizadas (Anexo VI).
- Relación de actividades planificadas no realizadas y motivos.
- Evaluación de resultados frente a los objetivos planteados.
- Resumen económico detallado (ingresos y gastos) y facturas originales o copias compulsadas justificativas de los gastos imputados, junto con los justificantes de pago.

Las facturas deberán reunir los requisitos exigidos por la normativa fiscal vigente.

Reintegros y revocación: Serán de aplicación los artículos relativos al reintegro y revocación previstos en el Título II de la Ley 38/2003 y demás normativa aplicable. Procederá el reintegro, entre otros supuestos, cuando se obtenga la subvención falseando las condiciones, exista incumplimiento total o parcial del proyecto, o la justificación sea insuficiente o presentada fuera de plazo.

EN TRUJILLO, A FECHA DE LA FIRMA ELECTRÓNICA

Dña. Consuelo Soriano Sánchez
Concejala de Cultura y Deporte

Documento firmado electrónicamente

